

la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 14 de junio de 2001.—El Secretario.—36.448.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Diez Pata se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 19 de abril de 2001 de la Delegada adjunta de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por la que se deniega el derecho al disfrute de las vacaciones anuales correspondientes al año 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.129/01 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva de la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de junio de 2001.—La Secretaria.—36.447.

JUZGADOS DE LO PENAL

BARAKALDO

Edicto

Doña Paz Batista González, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se sigue causa 75/1998, por contrabando, en la que se ha dictado auto de fecha 26 de abril de 2001, acordando lo siguiente:

«Publiquense edictos en el “Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma” y “Boletín Oficial del Estado”, llamando a los posibles interesados en el buque mercante “Eugen Rothenhöfer”, por tener algún derecho de titularidad sobre el mismo.»

En cuya virtud los posibles interesados deberán comparecer en este Juzgado, acreditando su titularidad sobre el buque en el plazo de dos meses desde la publicación de los edictos, a fin de poder dar cumplimiento a la sentencia dictada en la causa que acordó la devolución del buque a su propietario.

Dado en Barakaldo (Bizkaia) a 26 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—36.621.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Doña Paula Guardia Díaz, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos de juicio de menor cuantía, número 437/1999, a instancia de don José Luis Ortiz Gil y doña Josefa Caturla Rebolla, contra don Felipe Ramis Serrano

y doña Ana Vizcaino Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca: Edificación en la ciudad de Alicante, con acceso por el chaflán recayente a las calles Alona y Carratalá, a través de la planta baja, que constituye el resto de la finca matriz de que se segrega. Se halla destinada a oficinas, talleres y estación de engrase; tiene forma rectangular, con la excepción del chaflán, midiendo sus lados recayentes al este y al sur, respectivamente, 46 y 18 metros. Y ocupa una superficie de 851 metros 29 decímetros cuadrados. La finca matriz de la que procede está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, finca 25.919. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante como finca registral número 33.373 al folio 5, libro 458, sección 2.ª de Alicante.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 31.061.500 pesetas.

Se señala para que tenga lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 26 de septiembre de 2001.

Segunda subasta: El día 26 de octubre de 2001, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta: El día 28 de noviembre de 2001, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las diez horas.

Y caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente hábil, a la misma hora.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen a los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad del bien subastado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas no podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero, salvo la actora.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para cada subasta.

Y para su publicación y notificación a los demandados, en caso de no poderse realizar personalmente, o que ésta resulte negativa, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales, en Alicante a 5 de junio de 2001.—El Secretario.—36.608.

ARZÚA

Edicto

Don Gerardo Tenreiro Castro, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia único de Arzúa,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia único de Arzúa, se siguen autos de juicio de divorcio contencioso número 113/01 a instancia de doña María Ascensión López Couso, representada por la Procuradora señora Pernas Grobas, contra don Manuel Varela García, al objeto de que en el término de veinte días se persone en este Juzgado y en los autos en legal forma, mediante Abogado, y conteste a la demanda, con al prevención de que de no comparecer se le declarará en rebeldía procesal.

Arzua, 18 de mayo de 2001.—El Oficial en funciones de Secretario.—36.392.

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando Garcia Llano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 208/2000 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa).

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita: Jesús Antonio Luis Moratilla, en calidad de denunciante.

Objeto de la citación: Asistir al juicio de faltas seguido por lesiones.

F01C01. Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Euskalerria, barrio San Juandegui, 30, Sala de Vistas, el día 3 de octubre de 2001, a las diez horas.

Previsiones legales:

Primera.—De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa, puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Segunda.—Puede acudir al juicio asistido de Letrado; si bien éste no es preciso.

Tercera.—Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Azpeitia (Gipuzkoa), 7 de junio de 2001.—El Secretario.—36.720.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Soledad Anadon Sancho, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 169/01-4.ª declaración de fallecimiento, se sigue a instancia de don Sergio Silvano Sánchez Rivas, expediente para la declaración de fallecimiento de don Enrique Sánchez Marco, nacido en Barcelona, el día 22 de noviembre de 1916, hijo de don Enrique (Valentín) Sánchez Vez y de doña María Antonia Marco Araixa, fallecidos, significándose que a la edad de diez años se trasladaron con sus padres y cuatro de sus hermanos a Marruecos, concretamente a la localidad de Khouribga, Protectorado de la República Francesa de Marruecos, en 1926, donde residió hasta que se alistó, como voluntario, en el bando republicano, contando entre veinte y veintidós años, desconociéndose ningún dato mas desde entonces, e ignorándose su paradero, si viviera en estas fechas el desaparecido tendría unos ochenta y cinco años de edad, aproximadamente.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 3 de abril de 2001.—La Secretaria judicial.—34.157. y 2.ª 6-7-2001

BARCELONA

Edicto

Doña María Soledad Anadón Sancho, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 561/1996-4.ª, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra doña Marisol Fernández Rubio, en el que, por resolución de esta fecha, se

ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de septiembre de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0541, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de octubre de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de noviembre de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que de resultar negativas las notificaciones de señalamientos de subasta a los demandados se entenderá suficiente con la publicación del presente.

Bien que se subasta

Mitad indivisa de la finca urbana número 11. Vivienda 1.º, 3.º, escalera A, sita en calle Bonsoms, números 29, 31 y 33, de Barcelona, Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona, tomo 2.140, libro 75, folio 331, finca 3.481.

Valorado en 9.979.000 pesetas (la mitad indivisa).

Barcelona, 24 de mayo de 2001.—La Secretaria judicial.—36.653.

BARCELONA

Edicto

Don Rodrigo Arenas Ávila, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 476/1999, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis Provincial de Girona, contra doña Lidia Navarro Barba, don Rafael Martínez Fortun Torres y doña Carmen Torres Bravo, sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose

para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de septiembre de 2001, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de subasta es de 8.400.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0617-0000-18-0476-99, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, el mismo día o al siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar, en la cuenta de consignaciones y depósitos, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas, y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos, con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida.

Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutante, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutante realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura. Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliere estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista

de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta, especialmente, la conducta del deudor, en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes, pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación del bien por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Descripción de los bienes sacados a subasta

4. Entresuelo segunda, en la segunda planta de la casa de la calle de Sant Gil, número 4, de Barcelona. Tiene una superficie de 65 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, este, parte con la escalera de vecinos, parte con patio posterior de la casa y parte con la entidad 3; por la derecha, entrando, norte, parte con patio posterior de la casa y parte con la finca 17 de la calle de Sant Vicenç; por la izquierda, sur, con la calle Sant Gil, y por el fondo, oeste, parte con el patio de luces y parte con la finca 4 bis de la calle de Sant Gil. Coeficiente: 8,27 por 100. Inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, tomo 2.541, libro 222 de la sección cuarta, folio 139, finca número 8.598.

Barcelona, 1 de junio de 2001.—El Secretario judicial.—36.327.

BLANES

Edicto

Doña Concepción Borell Colom, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Blanes,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 246/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de entidad «Herfust, Tot Pel Fuster, Sociedad Anónima», contra don Xavier Rojas Pla, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de octubre de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 16571724698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán